

11 MAR 2011

DECRETO: **Nº 129**

VISTO: El Expte. N° 14.818-M17-S-10, mediante el cual el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita el pago las Facturas emitidas en concepto de provisión de materiales destinados a las obras de infraestructuras básica cloacal ejecutadas en el Barrio Telefónico, en concepto de provisión de materiales destinados a las obras de infraestructuras básica cloacal ejecutadas en el Barrio Telefónico; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de las Facturas B N° 0001-00000207 y N° 0001-00000208, ambas de fecha 13/12/10, emitidas por la Firma Precot de Ramón Alberto Palomino, por los importes de \$ 5.559,90 (pesos cinco mil quinientos cincuenta y nueve con noventa centavos) y \$ 1.553,00 (pesos un mil quinientos cincuenta y tres), las que agrega a fs 2 y 3 respectivamente;

Que en su pedido expone las razones de necesidad y urgencia, para justificar la compra directa de los materiales en cuestión;

Que a fs. 05 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación; informe que es actualizado a fs. 09 por la Sra. Sub-Jefa de dicha dependencia;

Que, atento a los informes obrantes, el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina a fs. 06 que toda contratación de bienes y/o servicios efectuada por la Municipalidad, debe realizarse en conformidad con las disposiciones de la Ordenanza 1299/03 y - sostiene - que la presente situación se encuentra contemplada en el Artículo 7, Inciso 1 de la citada normativa que reza: "*Podrá también contratarse de forma directa: Por razones de urgencia o emergencia imprevisible...*", y culmina su dictamen señalando que por lo expuesto, entiende que debe hacerse lugar a lo solicitado;

Que a fs. 09 (pie) interviene el Sr. Contador General, sin formular objeciones al respecto;

Que emergente del encuadre legal señalado, es necesario recordar lo establecido en el citado Artículo, antepenúltimo párrafo que establece: "*Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia u procedencia*";

Que, en mérito a lo actuado, a fs. 10 (pie) el Sr. Secretario de Hacienda dispone se emita el acto administrativo pertinente;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:**

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la contratación directa de la Firma Precot de Ramón Alberto Palomino, con domicilio en Santiago N° 1.824 -Planta Alta- San Miguel de Tucumán, en concepto de provisión de materiales destinados a las obras de infraestructuras básica cloacal ejecutadas en el Barrio Telefónico, por el importe total de \$ 7.112,90 (pesos siete mil ciento doce con noventa centavos), de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE el pago de la suma total de \$ 7.112,90 (pesos siete mil ciento doce con noventa centavos), a la Firma Precot de Ramón Alberto Palomino, según Facturas B N° 0001-00000207 y N° 0001-00000208, ambas de fecha 13/12/10, conforme la contratación directa que se aprueba en el Artículo precedente y según lo Considerado.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 71, Parcial 71 - 10, Cuenta "Deudas Varias Proveedores", Código N° 3-0-01-07-71-71-10-03-0-0-2011, del Presupuesto Municipal vigente.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría Obras y Servicios Públicos, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro

Único de Decretos y ARCHÍVESE.-
eld/vmv



P.N. ROBERTO D. B. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA